



Programa de Integridad



AÑO 2020

INTRODUCCIÓN

Este “Programa de Integridad”, en adelante “PI”, se ha concebido como una herramienta que permite reforzar el compromiso de EDEMSA sobre los mejores estándares éticos, jurídicos y profesionales con el objetivo de constituir la base para la política de cumplimiento normativo.

En este sentido, adhiere a los contenidos establecidos en el art. 23 de la ley 27.401 de Responsabilidad Penal Empresaria y define un conjunto de medidas preventivas orientadas a promover conductas anticorrupción y antifraude en la Organización.

El régimen definido en la ley mencionada, aplica a toda Persona Jurídica como tal, cuando los delitos descriptos, generan un beneficio o en interés explícito a favor de la misma. Los delitos que enuncia el art. 23 se corresponden a:

- Cohecho y tráfico de influencias. (art 258 y 258 bis C.P.)
- Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas. (art. 265 C.P.)
- Concusión (Exacción ilegal, art 268 del C.P.)
- Enriquecimiento ilícito de Funcionarios y Empleados (art 268 (1) y (2) C.P.)
- Balances e Informes falsos agravados (art. 300 bis C.P.)

MISIÓN

La integridad se entiende como un valor fundamental para desempeñar actividades comerciales. Supone que todo el personal de EDEMSA debe actuar con lealtad, rectitud y transparencia en el cumplimiento estricto de la legislación vigente.

En este contexto, el PI representa una oportunidad para generar las bases de un sistema de prevención proactiva de la responsabilidad penal corporativa, reforzando el gobierno y su sistema de control interno, apoyando una conducta apropiada y legítima.

ESTRUCTURA

Para el cumplimiento de la misión, el PI establece las siguientes tareas bajo su alcance:

1. Creación de un Comité de Integridad;
2. Actualización del Código de Ética vigente;
3. Implementación de un canal de denuncias;
4. Lineamientos de Conducta con el Sector Público;
5. Actividades de Formación y Comunicación;
6. Régimen de control y seguimiento.

1. Comité de Integridad

Se crea el Comité de Integridad, cuya función principal es la aprobación y aplicación del PI aquí definido y velar por el cumplimiento del Código de Ética. Así como también, investigar las denuncias de corrupción o fraude que se reciban por el canal de denuncias. Dicho comité estará integrado por las siguientes gerencias:

- Asuntos Legales.
- Auditoría Interna.
- Recursos Humanos.

2. Actualización Código de Ética

Incorporar dentro del contenido del Código de Ética, principios y normas de conducta inspirados en el cumplimiento de políticas anticorrupción y antifraude aplicables a todos los directores, administradores y empleados en todos los ámbitos de acción de EDEMSA; considerando particularmente los aspectos regulados en la ley 27.401 en su artículo 23.

La estrategia se centra principalmente en mantener la cultura de la integridad en las relaciones que se dan entre la Empresa y sus Colaboradores, así como también con las Partes Relacionadas.

En función de dicha estrategia el Código de Ética se estructura principalmente en las siguientes directivas:

Directivas Generales:	Directivas Particulares:
<ul style="list-style-type: none"> • Imparcialidad en las decisiones. • Integridad de la persona. • Honestidad. • Fidelidad. • Protección de la participación de los accionistas. • Equidad de la autoridad. • Evitar conflictos de intereses. • Transparencia e integridad de la información. • Competencia de los recursos humanos. • Protección del ambiente. • Calidad del servicio. • Diligencia en la ejecución de las tareas y de los contratos. • Responsabilidad frente a la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • En relación con los accionistas. • En relación con los colaboradores. • En relación con los proveedores. • En relación con los clientes. • En relación con el sector público.

3. Canal de denuncias

Se instrumentará el canal de denuncias a través del sitio web de EDEMSA y el mismo estará gestionado por la Gerencia de Auditoría Interna.

Se exige a los empleados, responsables y miembros del Directorio de EDEMSA, den aviso de toda infracción o sospecha de infracción del PI y de forma más general al Código de Ética.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del buzón del sitio web antedicho. Asimismo, se invita al resto de partes relacionadas a enviar sus denuncias a esta misma dirección. En todos los casos, EDEMSA garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona informante, sin perjuicio de las obligaciones legales previstas y la defensa de los derechos de la Empresa o de las personas implicadas en el testimonio.

Las infracciones del PI y/o del Código de Ética se remiten al Comité de Integridad, para su oportuno análisis, tratamiento y reporte a la Presidencia, quién definirá o avalará plan de acción en caso de corresponder.

4. Lineamientos de Conducta con el Sector Público

Al hacer negocios con administraciones públicas, EDEMSA y sus representantes están comprometidos a actuar con integridad y honradez y a cumplir con la legislación y la normativa vigente, les está específicamente prohibido:

- Ofrecer dinero o conceder otras ventajas de cualquier clase (promesas de empleo, etc.).
- Ofrecer regalos o actividades de entretenimiento a los individuos mencionados en el punto anterior, que no sean los admitidos según los criterios corporativos estándar.
- Utilizar efectivo como medio de pago excepto en los casos en que la normativa lo permita (ej. gastos menores).
- Incurrir en gastos promocionales o de patrocinio, a no ser que los gastos hayan sido aprobados con antelación y por escrito por la función competente.
- Realizar cualquier tipo de donación a instituciones sin ánimo de lucro, proyectos de servicio a la comunidad a no ser que dichos gastos hayan sido aprobados con antelación y/o verificados por el Comité de Integridad en caso de corresponder.

5. Actividades de Comunicación y Formación

El área de Recursos Humanos es el sector encargado de la debida difusión del Código de Ética y del PI dentro del ámbito de los empleados y directivos de EDEMSA, para ello incorpora dentro de sus procedimientos:

- Durante el proceso de incorporación de personal, se le solicitará firmar una declaración por la que se comprometen a respetar las disposiciones del Código de Ética y el PI.
- Por medio de las herramientas de comunicación internas, se informará al personal de la existencia del PI. Todo el personal debe contar con una copia del mismo y del Código de Ética.
- Para garantizar la difusión del PI y Código de Ética y su correcto entendimiento, se llevarán a cabo actividades de formación. Los principios, compromisos y procedimientos de aplicación son parte integrante de las sesiones formativas que se imparten al personal, así como las evaluaciones posteriores que aseguren su comprensión.
- Se impartirá formación específica sobre la utilización del canal de denuncias.

A su vez, para difundir el PI a agentes externos y proveedores con quien EDEMSA interactúa en la operativa diaria de sus actividades. Todos los contratos o acuerdos por el cual EDEMSA contrate la provisión de bienes y/o servicios, deberán incluir una nota informativa sobre la adopción del PI, el cual se encontrará disponible en la web de la empresa.

6. Actividades de Control

- **Sistema de control interno**

Todos los recursos de EDEMSA se encontrarán comprometidos con la lucha contra la corrupción y el fraude. Cada unidad organizativa es responsable, en sus ámbitos de competencia, de establecer un sistema de control apropiado dentro de sus procedimientos internos oficializados a través del SGI (Sistema de Gestión Integrado), para el cumplimiento de los principios comprendidos dentro del PI y Código de Ética.

En la disposición de la estructura organizativa de EDEMSA, prioriza una adecuada segregación de funciones que establezca el control por oposición de intereses y una oportuna separación de las funciones en virtud de la cual ningún individuo puede ejecutar un proceso completo por sí solo. Por otro lado, se establecen niveles de autorización y poderes de firma coherentes con las responsabilidades organizativas y ejecutivas asignadas a cada representante de EDEMSA.

- **Reportes de Seguimiento**

El Comité de Integridad será el encargado de realizar reportes de seguimiento acerca del cumplimiento del PI y del Código de Ética, reportando las tareas que lleva a cabo, los casos detectados y/o denunciados de violaciones e investigaciones que se realicen en consecuencia.

ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN.

El PI fue aprobado por el Directorio de EDEMSA, por Acta de Directorio fechada el 13 de marzo de 2020. El Directorio de conformidad con su autonomía e independencia:

- Podrá llevar a cabo el seguimiento que estime oportuno solicitando los antecedentes y/o reportes correspondientes.
- Evaluará la aplicación y el seguimiento de medidas correctivas que surjan por aplicación del presente PI y Código de Ética.

La empresa aplicará el PI con arreglo a la legislación vigente, al tipo de actividad que desempeña, así como a las características particulares de la estructura de su Organización.

